



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco

REGISTRO OFICIAL: 169 DEL 30 DE ABRIL DE 1969
Cononaco - Aguarico - Orellana

INFORME N° 011-2023 - CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Fecha; 30 de noviembre del 2023.

Asunto; Informe Favorable del Consejo de Planificación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 - 2027.

1. ANTECEDENTE

De conformidad a la normativa citada, el Presidente del Consejo de Planificación Parroquial de Cononaco, convocó mediante documento emitido en fecha 16 de noviembre del 2023, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Saludo e instalación de la Sesión
- 2.- Conocimiento e Informe sobre el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial 2023-2027 de la Parroquia Cononaco.
- 4.- Análisis del PDyOT 2023-2027
- 5.- Resoluciones
- 6.- Clausura

En este contexto el Consejo de Planificación de la cual se procede emitir el presente INFORME FAVORABLE, para tal efecto el Consejo de Planificación Parroquial de Cononaco, está integrado por: Miguel Ñeimo Tega Baihua, Señora Orfa Nango Dahua en representación del órgano Legislativo Parroquial; Gelson Baihua o Delegado del Presidente; y, señores VENANCIO YETI ORENGO, KATTY ÑEWE CAIGA COBA y MOIPA VICENTE IMA ENQUERI, Delegados por las instancias de participación.

2. BASE LEGAL

El Art. 100 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR decreta Participación en los diferentes niveles de gobierno. - En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: ...

3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. ...

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

La CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR en el artículo Art. 267 determina Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

La CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR determina que las entidades del sector público deben observar el Plan Nacional de Desarrollo, como instrumento al que se sujetan la programación y ejecución del presupuesto del Estado, la inversión y asignación de los recursos públicos; y, el artículo 292 íbidem define al Presupuesto General del Estado como el instrumento

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco



REGISTRO OFICIAL: 169 DEL 30 DE ABRIL DE 1969
Cononaco - Aguarico - Orellana

para la "determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público", exceptuándose, entre otros, los pertenecientes a los GAD.

La LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA en el artículo Art. 64 dice que la participación local. - En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:

...

3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados...

La LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA determina en el Art. 67 que el presupuesto participativo. - Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

EL CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN en el Art. 70.- Del procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo. - La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades, comunas, recintos, barrios, parroquias urbanas y rurales, en los gobiernos autónomos descentralizados. El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el ejercicio del año fiscal. Las autoridades, funcionarias y funcionarios del ejecutivo de cada nivel de gobierno coordinarán el proceso de presupuesto participativo correspondiente.

La asignación de los recursos se hará conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para propiciar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del gobierno local respectivo. Se incentivará el rol de apoyo financiero o técnico que puedan brindar diversas organizaciones sociales, centros de investigación o universidades al desenvolvimiento del proceso.

EL CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN estipula en el Art. 70 dice que las Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;

EL CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN constituye en el Art. 235 que el Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

EL CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN decreta en el Art. 236 que la base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco

REGISTRO OFICIAL: 169 DEL 30 DE ABRIL DE 1969
Cononaco - Aguarico - Orellana



El CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN funda en el Art. 237 que el Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

El CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN instituye en el Art. 238 la Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

El CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN en el Art. 239.- Responsabilidad de la unidad financiera. - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.

El CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN decreta en el Art. 240 que el Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

El CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN prescribe en el Art. 241 la Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

El CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN promulga en el Art. 242 la Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente,

Dirección: Riveras del Río Yasuni bajando margen Derecho.
Comunidad Kawimeno e-mail: secretaria@cononaco.gob.ec;
miguel.tega@cononaco.gob.ec Móvil: 0996530012





Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco

REGISTRO OFICIAL: 169 DEL 30 DE ABRIL DE 1969
Cononaco - Aguarico - Orellana

deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

El CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN decreta en el Art. 244 sobre el Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe. (...)

El CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN establece en el Art. 245 la Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

El CÓDIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PÚBLICAS menciona que en el Art. 8 que los Presupuestos participativos en los niveles de gobierno. - Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

El CÓDIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PÚBLICAS estipula en el Art. 116 la Normativa aplicable. - La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

El REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PÚBLICAS menciona en el Art. 87 que el Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con los respectivos planes plurianuales de gobierno, programación presupuestaria plurianual, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.

En los presupuestos de las entidades públicas se deberán prever las asignaciones suficientes para el cumplimiento de sus obligaciones legales como las convencionales o contractuales, cuotas y aportes correspondientes a compromisos internacionales, y el servicio de la amortización e intereses de la deuda pública legal y legítima.

El Plan Operativo Anual se realizó de forma participativa el día 18 de mayo del 2023.

El INFORME N°: 002-S/T- NL- 2023 y el INFORME N°: 003-S/T- NL- 2023 la Lic. Nancy del Carmen López Castro hace conocer el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL para el período 2023.



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco

REGISTRO OFICIAL: 169 DEL 30 DE ABRIL DE 1969
Cononaco - Aguarico - Orellana

En el Asamblea Ciudadana de la parroquia rural de Cononaco el día 25 de mayo del 2023 se eligió el nuevo Directorio conformada por las siguientes personas;

DIGNIDAD	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE	TIWA MIPARI OMEHUAY TOKARE	2200169884
SUPLENTE	OMACAMO BLANCA ENOMENGA COBA	2200200315
VICEPRESIDENTE	MOIPA GILBERTO COBA ONGINEA	2200200844
SUPLENTE	LAURA BAIHUA	
VICEPRESIDENTE	ESTABAN ANDERSON WANE EDITAWE	220020083
SUPLENTE	ELSA BOYA	
SECRETARIO/A	MARIA ORENGO WIÑA ENOMENGA	2250007578
SUPLENTE	GERMAN NAMPAHUE OMEWAY CAIGA	2200218168
TESORERO/A	GABRIELA MENCAY OMEHUAI ONGINEA	2200200331
SUPLENTE	JEFFERSON SANTIAGO COBA BAIWA	2200200059
SINDICO/A	YADIRA NELVA CAIGA AVILEZ	1600396103
SUPLENTE	BALERIO MENGUATUHE BOYA BAIHUA	1600593436

Mediante la RESOLUCION N° 004- AC-2023 la ASAMBLEA CIUDADANA DE LA PARROQUIA RURAL DE CONONACO de fecha 25 de mayo del 20253 aprueba el PRESUPUESTO PARTICIPATIVO para el período 2023;

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

ORDEN	PROGRAMA/PROYECTO	RESPONSABLES	MONTOS
1	PROYECTO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL ANCLADO A LA ESTRATEGIA DE TURISTICA DE LA COMUNIDAD DICARO - PARROQUIA CONONACO.	GADPRC - COMUNIDAD BAMENO	10.000
2	PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS TURISTICOS PARA BAMENO LODGE.	GADPRC - COMUNIDAD DICARO	40.000
3	PROYECTO ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS	GADPRC - COMUNIDADES	6300
4	PROYECTO PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍA TÍPICA PARA LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA CONONACO CON ENFOQUE DE GENERO,	GADPRC - DICARO	10000
5	PROYECTO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL COMUNITARIO PARA EL FORTALECIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA NACIONALIDAD WAORANI DE LA PARROQUIA CONONACO, CANTÓN AGUARICO, PROVINCIA DE ORELLANA - 2023	GADPRC - TODAS COMUNIDADES	30000
6	PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS COMUNIDADES Y ESPACIOS DEPORTIVOS.	GADPRC - TODAS COMUNIDADES	6300
	TOTAL		102600

3. ANÁLISIS

Con fecha 16 de noviembre del 2023, se reúne el Consejo de Planificación Parroquial de Cononaco, en sesión para analizar y revisar el documento del PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CONONACO y el cumplimiento del Informe de observaciones emitida por el área técnica en Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre del 2023, documentos que fueron socializados por el personal encargado, no existiendo observaciones en el mismo, el cual

Dirección: Riveras del Rio Yasuni bajando margen Derecho.
Comunidad Kawimeno e-mail: secretaria@cononaco.gob.ec;
miguel.tega@cononaco.gob.ec Móvil: 0996530012





Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco

REGISTRO OFICIAL: 169 DEL 30 DE ABRIL DE 1969
Cononaco - Aguarico - Orellana

ha sido analizado en sesión del CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE CONONACO de fecha 16 de noviembre del 2023, quienes manifiestan **que el documento cumple con la alineación de los objetivos estratégicos y metas de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial para atender a las comunidades de la parroquia Cononaco, en función del diagnóstico de necesidades.**

4. RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE PLANIFICACION

El Consejo de Planificación Parroquial, resolvió en fecha 16 de noviembre del 2023:

PRIMERO. - RESOLVER FAVORABLEMENTE EL DOCUMENTO DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CONONACO, presentado por la máxima autoridad.

SEGUNDO. - DISPONER al Presidente del Consejo de Planificación Parroquial **EMITIR EL RESPECTIVO INFORME FAVORABLE**, así como, proceder a exponer dicho documento al órgano legislativo en sesión de segunda instancia, y, la adecuación de los planes, programas, proyectos, presupuestos y demás instrumentos de gestión y se proceda con la ejecución de lo planificado en el PDyOT 2023-2027, en beneficio de las comunidades de la parroquia Cononaco.

El presente Informe tiene como objetivo dar a conocer el **INFORME FAVORABLE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027 DE LA PARROQUIA DE CONONACO**, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para la adecuada articulación entre la planificación y la implementación de planes, programas y proyectos en beneficio de las comunidades de la parroquia Cononaco, cantón Aguarico, de la provincia de Orellana.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En esta razón, el CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE CONONACO, reunido en sesión de fecha 16 de noviembre del 2023, resuelve favorable el documento denominado PDyOT 2023-2027 presentado por la máxima autoridad del GAD Parroquial de Cononaco, por cuanto se mismo cumplió con todas las recomendaciones de los y las técnicas requeridas.

Se procederá a remitir el presente INFORMO FAVORABLE al órgano legislativo del GAD Parroquial Rural de Cononaco, para su respectiva aprobación y finalización del proceso previo a su implementación en beneficio de las comunidades.

Por parte del Consejo de Planificación Parroquial se delega al Presidente de esta instancia Señor Miguel Ñeimo Tega Baihua, para que en sesión de la Junta Parroquia de Cononaco presente y exponga este Informe Favorable para su posterior aprobación.

Una vez presentado el documento del PDyOT el Consejo de Planificación Parroquial de Cononaco, concluye en que los objetivos estratégicos y metas vigentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco, buscan atender las necesidades de las comunidades, y como recomendación: Se recomienda a la máxima autoridad del GAD Parroquial de Cononaco, que una vez, ifinalizado el proceso de aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Cononaco y emitida la resolución correspondiente, disponga la implementación de sus planes, programas,

Dirección: Riveras del Rio Yasuni bajando margen Derecho.
Comunidad Kawimeno e-mail: secretaria@cononaco.gob.ec;
miguel.tega@cononaco.gob.ec Móvil: 0996530012



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco

REGISTRO OFICIAL: 169 DEL 30 DE ABRIL DE 1969
Cononaco - Aguarico - Orellana



proyectos, presupuestos y demás instrumentos de gestión en para la ejecución de lo planificado, en beneficio de las comunidades de la parroquia Cononaco.

Con fecha 16 de noviembre del 2023 se aprueba el INFORME FAVORABLE PARA APROBACIÓN DEL PLAN.

SESION DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CONONACO, para resolver sobre: Conocimiento e Informe del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial 2023-2027 de la Parroquia Cononaco

En uso de sus facultades que la Constitución y la Ley les confiere;

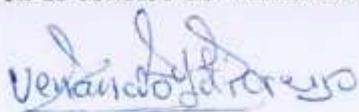
POR EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CONONACO;


MIGUEL NEIMO TEGA BAIHUA
PRESIDENTE
JUNTA PARROQUIAL RURAL DE "CONONACO"

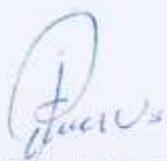

SR. GEISON OMENE BAIHUA LOPEZ
DELEGADO
JUNTA PARROQUIAL RURAL DE "CONONACO"


LIC. NANCY DEE CARMEN LOPEZ CASTRO
SECRETARIA/TESORERA

POR EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA RURAL DE CONONACO


VENANCIO YETI ORENGO
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN LOCAL


KATTY ÑEWE CAIGA COBA
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN LOCAL


MOIPA VICENTE IMA ENQUERI
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN LOCAL